Señores Dirección Nacional de Aduanas Presente

De mi consideración:

En relación a la propuesta de modificación de la Resolución 2,098 en publicación anticipada, solicito a ustedes evaluar esta propuesta en un Mesa Técnica con las partes involucradas antes de implementar este cambio, que aparentemente equivale a derogar la Resolución original.

Es importante tener presente que la Resolución 2.098 nació para permitir a los consignatarios elegir con agilidad (y sin costos adicionales) el almacén de destino de sus cargas donde serán inspeccionadas y/o quedarán almacenadas, teniendo en consideración que el cambio de almacén es una acción posterior a la recepción por parte del almacenista informado en el manifiesto .

El proyecto en consulta exige que e traslado físico solo se pueda realizar después de modificado el almacenista en el sistema de Manifestos, y señala "que el almacenista que recibe las mercancías y el emisor del mensaje del conocimiento de embarque no reciben la información del cambio de almacén, puesto que no se ha establecido que en esos casos, además se debe tramitar una aclaración al respectivo mensaje del conocimiento de embarque, para dejar actualizada la información en el Sistema Manifiesto Electrónico ", lo que implica un retroceso importante en esta medida que ayudó a dar mayor competencia y transparencia al proceso de determinación del almacén de destino de las cargas.para los consignatarios.

La modificación del almacenista en el manifiesto de carga en estos casos constituye una ficción que distorsiona la información del manifiesto, toda vez que el almacenista designado en el manifiesto es quien efectivamente recibe la carga, y el cambio de almacenista (mediante SMDA o Providencia) es una acción posterior que queda adecuadamente reflejada con el procedimiento actual.

Si producto del cambio de almacenista existe la necesidad que el nuevo almacenista que debe recibir la carga tenga mayor información sobre esta situación, es este el tema que se debe resolver, pero tener que pedir al emisor del manifiesto que modifique el almacenista en el manifiesto en forma previa a solicitud de cambio de almacén es dejar nula la importante mejora a este procedimiento que introdujo la Resolución 2.098.

Cordiales saludos

Alan Smith Agente de aduana